



RESOLUCIÓN N° 671.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "HABILITACION DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD", PRO-DPUV-002, VERSIÓN 02, SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021".

-1-

Asunción, 04 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorándum DPUV N° 198/2026 de fecha 04 de junio del 2026, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 829/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum DPUV N° 198/2026 de fecha 04 de junio del 2026, del Departamento de Protección y Uso de Variedades, de la Dirección de Semillas, identificada bajo expediente MEI SENAVE N° 29/121/2026, remite a consideración el proyecto de resolución "Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de habilitación de ensayos de evaluación agronómica y de calidad, con nueva codificación PRO-DPUV-002, se autoriza la utilización del sistema de tramites electrónicos del SENAVE (TES) para gestión y se abroga la Resolución SENAVE N° 194/2021".

Que, por Resolución MAG N° 293/03 "Por la cual se establece el procedimiento de vinculación con este Ministerio de las personas físicas o jurídicas de derecho publico o privado que realicen ensayos de evaluación agronómica y de calidad con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) habilitado en la Dirección de Semillas (DISE)", dispone:

Artículo 1°.- "Reglamentar la forma de vinculación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, de personas físicas o jurídicas, de derecho publico o privado, que realizan ensayos, de evaluación agronómica y de calidad de variedades con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales en la forma y condiciones previstas en el anexo que forma parte de la presente resolución".

Que, la realización de ensayos de evaluación agronómica y de calidad constituye un requisito indispensable para la generación de información técnica que permita evaluar el comportamiento de las variedades y/o híbridos candidatos a inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC).

Que, la Ley N° 385/94 "De semillas y Protección de cultivares", dispone:

Artículo 16.- "A los efectos del Artículo anterior la Dirección de Semillas dará intervención, para cada especie de cultivo, a un Comité Técnico Calificador de Cultivares que tendrá por objeto calificar los cultivares y emitir el dictamen sobre la inscripción que se solicita,

RESOLUCIÓN N°-671-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA “HABILITACION DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD”, PRO-DPUV-002, VERSIÓN 02, SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENA VE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 194/2021”.

-2-

fundada en los resultados experimentales de la red de ensayos zonales, ejecutados por la institución de investigación agrícola dependiente o vinculada al Ministerio de Agricultura y, bajo la fiscalización de la Dirección de Semillas en la forma y condiciones que determine la reglamentación. El Comité Técnico Calificador, establecerá las normas y criterios técnicos que aplicará para efectuar dicha calificación”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENA VE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción; s) fiscalizar y auditar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a los fines de validación de ensayos de variedades”.*

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

Que, resulta necesario actualizar el procedimiento PRO-DPUV-002 “*Habilitación de Ensayos de Evaluación Agronómica y de Calidad*”, a fin de adecuarlo a las necesidades operativas institucionales, fortalecer los mecanismos de control y fiscalización de los ensayos y optimizar la gestión de los tramites administrados por la Dirección de Semillas.

Que, la implementación de herramientas informáticas para la gestión de tramites institucionales contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y resguardo de la información, permitiendo una gestión más eficiente de los servicios prestados por la institución.

Que, corresponde autorizar del Sistema de Tramites Electrónicos del SENA VE (TES) para la gestión de las solicitudes de Habilitación de Ensayos de Evaluación Agronómicas y de Calidad, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, por Providencia N° 950/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 829/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se realiza el análisis legal de la propuesta presentada, concluyendo que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar mediante resolución el procedimiento denominado “*Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de habilitación de ensayos de evaluación agronómica y de calidad, con nueva codificación PRO-DPUV-002, se autoriza la utilización*”.



RESOLUCIÓN N° 671.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA “HABILITACION DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD”, PRO-DPUV-002, VERSIÓN 02, SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021”.

-3-

del sistema de tramites electrónicos del SENAVE (TES) para gestión y se abroga la Resolución SENAVE N° 194/2021”, elaborado por el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas, con el visto bueno de la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del procedimiento para la “Habilitación de Ensayos de Evaluación Agronómica y de Calidad”, PRO-DPUV-002, Versión 02, que como Anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la utilización del Sistema de Tramites Electrónicos del SENAVE (TES) para la presentación, gestión, seguimiento y conclusión de las solicitudes de Habilitación de Ensayos de Evaluación Agronómica y de Calidad, conforme al procedimiento aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los solicitantes deberán autogestionar la creación de un usuario en el sistema de tramites del SENAVE (TES), a los efectos de operar dentro de la plataforma informática habilitada para el efecto.

Artículo 4°.- DISPONER que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a través de sus dependencias competentes, realizara la fiscalización e inspección de los ensayos de evaluación agronómica y de calidad, conforme a las disposiciones establecidas en el procedimiento aprobado por la presente resolución.

Artículo 5°.- DETERMINAR que las modificaciones de los procedimientos, instructivos, formularios y demás documentos vinculados al procedimiento aprobado por la presente resolución serán realizadas conforme al procedimiento de control de documentos y registros vigentes.

Artículo 6°.- ESTABLECER un plazo de transición de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente resolución, durante el cual las solicitudes podrán ser presentadas tanto en formato físico como a través del Sistema de Tramites Electrónicos del SENAVE (TES). Cumplido dicho plazo, las solicitudes serán gestionadas exclusivamente a través del referido sistema.





RESOLUCIÓN N° ...671-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA “HABILITACION DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD”, PRO-DPUV-002, VERSIÓN 02, SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021”.

-4-

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Semillas, será responsable de la implementación de la presente resolución.

Artículo 8°.- ESTABLECER un plazo de transición de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente resolución, durante el cual las solicitudes podrán ser presentadas tanto en formato físico como a través del Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE. Cumplido el plazo, las solicitudes serán gestionadas exclusivamente a través del referido sistema

Artículo 9°.- DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia cinco (5) días hábiles desde la fecha de su promulgación.

Artículo 10.- DISPONER que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución será pasible de sanción conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 11.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 194/2021 “Por la cual se actualizan los procedimientos de registro de evaluadores de variedades (REV) y de habilitación de ensayos de evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos y se abroga la Resolución SENAVE 934/19 de fecha 02 de diciembre del 2019”. Así como las demás disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente resolución.

Artículo 12.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE





RESOLUCIÓN N°⁶⁷¹...

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA “HABILITACION DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD”, PRO-DPUV-002, VERSIÓN 02, SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021”.

-5-

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD, PRO-DPUV-002, VERSIÓN 02.



